



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	WENDY LORENA PALACIOS CÓRDOBA
ACCIONADOS	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00308 00
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio	527
DECISIÓN	INADMITE ACCIÓN DE TUTELA (Exige requisito)

Por NO reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se INADMITE la presente Acción de Tutela, radicada **2021 00308**, presentada por la señora **WENDY LORENA PALACIOS CÓRDOBA**, en contra de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-**.

Se le concede a la parte interesada, el término de UN (1) DÍA, para que se sirva cumplir los siguientes requisitos, so pena de rechazar la presente solicitud de amparo, y ordenar, consecuentemente su archivo.

- Deberá allegar el juramento de que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

Se ordena notificar este Auto a la parte accionante, para lo correspondiente, por el medio más idóneo posible, en este caso, al correo electrónico suministrado en el escrito inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 117 fijados en la secretaría del despacho hoy 3 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ